

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Ejecutiva Regional

N° 106 - 2024-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay. 15 ABR. 2024

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 046-2024/SIS/J, que aprueba la Transferencia Financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los Convenios y adendas suscritos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico, para el Año Fiscal 2024;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 494-2023-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 29 de diciembre del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, mediante el literal m) del numeral 13.1, y numerales 13.2 y 13.3 del Artículo 13° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, mediante la Acta N° 001-2022 "Acta de Compromisos entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Apurímac, en el Marco del Convenio del Periodo 2022-2024 para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados" se establece compromisos para preservar la continuidad de los servicios con las IPRESS del Gobierno Regional de Apurímac con las condiciones y términos que se encuentran contenido en el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud - SIS;

Que, en el presente año fiscal 2024 se suscribe la "Quinta adenda al convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Apurímac para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados" en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con la finalidad de garantizar de manera oportuna el financiamiento de las prestaciones de salud brindados del SIS;

Que, en consecuencia, se emite la Resolución Jefatural N° 046-2024/SIS/J, que aprueba la Transferencia Financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los Convenios y adendas suscritos; correspondiendo al Gobierno Regional de Apurímac Según el Anexo 01 de dicha Resolución la suma total de S/ 133,259.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

Aeondicion/ments
Territura

REGIONA

Jr. Puno № 107 Abancay –Apurimac



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



133,259.00

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 1067-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se incorpora la suma total de S/133,259.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES); en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac Según los Anexos 01 de la Resolución Jefatural N° 046-2024/SIS/J;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de Noviembre del año 2022;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 046-2024/SIS/J, para el Año Fiscal 2024 de un Crédito Suplementario, por la suma total de S/ 133,259.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES); para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los Convenios y adendas suscritos; en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS			EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	133,259.00
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	133,259.00
GENERICA	2	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	133,259.00
SUB GENERICA	:	1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133,259.00
SUB GENERICA DETALLADA	:	1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	133,259.00
ESPECIFICA	:	1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	133,259.00
ESPECIFICA DETALLADA	:	1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	133,259.00
		TOTAL INGRESOS	133,259.00
			========
SECCION SEGUNDA	÷	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	



:	402 - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	133,259.00
:	0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	32,017.00
:	3.000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA	17,017.00
	EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
:	5.006012 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	17,017.00
:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	17,017.00
:	5 GASTOS CORRIENTES	17,017.00
:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	17,017.00
:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	17,017.00
		 : 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER : 3.000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO : 5.006012 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS : 5 GASTOS CORRIENTES : 2 GASTO PRESUPUESTARIO

APURIMAC

442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE



PRODUCTO	: 3.000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL	15,000.00
	ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACTIVIDAD	: 5.006015 TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	15,000.00

ACTIVIDAD : 5.006015 TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA 15,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 15,000.00
CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 15,000.00
TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTO PRESUPUESTARIO 15,000.00

Jr. Puno Nº 107 Abancay –Apurimac

PLIEGO

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174 www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe

106



CATEGORIA DE GASTO

TIPO DE TRANSACCION

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



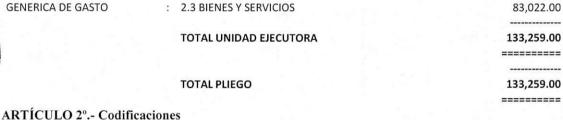
83,022.00

83,022.00

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	15,000.00	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	101,242.00	
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	101,242.00	106
ACTIVIDAD	:	5.000514 ATENCION INTEGRAL DE SALUD	8,971.00	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	8,971.00	
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	8,971.00	
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	8,971.00	
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,971.00	
ACTIVIDAD		5.001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	9,249.00	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	9,249.00	
CATEGORIA DE GASTO		5 GASTOS CORRIENTES	9,249.00	
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	9,249.00	
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,249.00	
ACTIVIDAD	:	5.006372 HEMODIALISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	83,022.00	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	83,022.00	





: 5 GASTOS CORRIENTES

: 2 GASTO PRESUPUESTARIO

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4° .- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las instancias administrativas del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.

Plateamento Propuesto y Propuesto Propuesto

Registrese y comuniquese

O THE HNA CION

Percy Godoy Medina Gobernador Regional Gobierno Regional de Apurímac

GOB/PGM.
GRPPAT/NQA.
SGPTO/AOSV
AP/VJCP

Jr. Puno N° 107
Abancay – Apurimac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174 www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000081

(EN NUEVOS SOLÉS)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA: 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY [001037]

ESTADO : APROBADO

---- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/04/2024

DOCUMENTO

: 107 / RER 106-2024

Fecha: 15/04/2024

Hora: 14:43:37 Pag.: 1 de 1

: ABRIL FECHA DE SOLICITUD : 12/04/2024 TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN

MES

POR LA INCORPORACION PPTAL., SEGUN RESOLUCION JEFATURAL Nº 46-2024-SIS/J, TRANSFERENCIA DE FISSAL PARA PRESTACIONES DE SALUD - II TRAM

O - ADENDA 2024.

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN

: FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

META RB	Y ACT/Al/OBR FUN DIVF GRPF CG TT G SG SGD ESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0024 PREVEN	CION Y CONTROL DEL CANCER		0 32,01
3000365	ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		0 32.01
	5006012 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO		0 17,01
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0 17,01
	5 2.3 BIENES Y SERVICIOS		0 17,01
3000366	ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		0 32,01
	5006015 TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA		0 15,00
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0 15,00
	5 2.3 BIENES Y SERVICIOS		0 15,00
002 ASIGNA	CIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		0 101,24
3999999	SIN PRODUCTO		0 101,24
	5000514 ATENCION INTEGRAL DE SALUD		0 8,97
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0 8,97
	5 2.3 BIENES Y SERVICIOS		0 8,97
	5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		0 9,24
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0 9,24
	5 2.3 BIENES Y SERVICIOS		0 9,24
	5006372 HEMODIÁLISIS POR INSUFICIENCIA RENAL		0 83,02
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0 83,02
	5 2.3 BIENES Y SERVICIOS		0 83,02
		TOTAL	0 133,25

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG TT G SG SGD ESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0 133,259
	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0 133,259
		TOTAL	0 133,259

